

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Simulación Rad. 11001400305320210001400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el mismo, la Juez resuelve:

1. Ejecutada la consulta del emplazamiento realizado en cumplimiento del ordenado en el auto de fecha 27 de mayo de 2021, se observa que el mismo no se elaboró en debida forma, pues al realizarse la búsqueda en la página de personas emplazadas no aparece el registro del mismo, como se observa a ítem 45 del plenario.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades, por secretaria elabórese nuevamente el emplazamiento ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 27 de mayo de 2021, cerciorándose que el mismo se pueda consultar en la página de personas emplazadas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, ordenar que previa consulta en la página del fofyga, de la persona emplazada respecto de la afiliación a la seguridad social, se solicite a la entidad en que aparezca afiliada la dirección física y digital registrada.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria